

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

“Núm. 2.—La XXIV H. Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 41 en su fracción X, 63 y 64 de la Constitución Política local y 47 de la Ley Orgánica Electoral vigente, declara:

Artículo único.—Es Gobernador Constitucional del Estado el

C. JUAN B. CASTELLÓ,

para el período que principiará el día 4 de Mayo del presente año y terminará en igual fecha del año de 1912, por unanimidad de 29,615 votos.

TRANSITORIO.

Publíquese por Bando en todas las Municipalidades del Estado. Salón de sesiones del H. Congreso Constitucional del Estado.—C. Victoria, Abril 6 de 1908.—JUAN GONZÁLEZ QUINTANILLA, Diputado Presidente.—MANUEL ILIZALITURRI, Diputado Secretario.—ZEFERINO ROMERO, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

C. Victoria, Abril 6 de 1908.

Pedro Argüelles.

Matías Guerra,

Secretario.

